	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

# **INFORME EJECUTIVO**

**Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.**

**Auditoría Interna de Gestión**

**1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO:** Pedro Gabriel Mendivil Garzón


**EQUIPO AUDITOR:** Poliana Maya Llano

Heydi Dayana Martínez Ortiz

Hilda Esperanza González Avellaneda


**NO. DE EXPEDIENTE DOKUS:** 1110010400000.200.9\_.ID.21

**Fecha:** (09/04/2025)

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

### TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	3
1.1	OBJETIVO GENERAL .....	3
1.2	OBJETIVO ESPECÍFICO .....	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	3
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	3
3.1	TABLA DE RESUMEN DE LOS HALLAZGOS .....	4
4.	RECOMENDACIONES .....	22
5.	CONCLUSIONES .....	25

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

## 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

- Evaluar la gestión integral adelantada por la Procuraduría Delegada con funciones Mixtas No.3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, con el fin de determinar el desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos Institucionales.

### 1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Evaluar la gestión adelantada por la Procuraduría Delegada con funciones Mixtas No.3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.
- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


La Auditoría Interna de Gestión se realizó a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas No. 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, específicamente, pero no abarcó las Procuradurías Judiciales Nacionales adscritas a esta Delegada.

El periodo evaluado por el equipo auditor comprende del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la etapa de ejecución de la auditoría se realizó la revisión, análisis y evaluación documental de las actividades misionales desarrolladas por la dependencia auditada a través de entrevistas y recorridos a la dependencia, contrarrestando la información recaudada con el registro en los sistemas de información. Lo anterior, fundamentado en la normatividad legal vigente aplicable y en los componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación del riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación y, Actividades de monitoreo.


Una vez culminada la etapa de ejecución de auditoría mediante correo electrónico del 17/03/2025, se notificó el informe de hallazgos acorde con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01, versión 7 del 31/07/2024, en donde una vez

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

transcurridos los 5 días para presentar objeciones, la Procuraduría con Funciones Mixtas No. 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, remite escrito de objeciones, el 25/03/2025; el análisis y conclusión a la que llegó el equipo de auditora con relación a cada hallazgo, luego de revisadas la evidencias aportadas y de confirmaciones adicionales, se presentó en la reunión de cierre realizada el 31 de marzo de 2025 y se describe en el presente informe.


### 3.1 TABLA DE RESUMEN DE LOS HALLAZGOS

Tipo de Proceso y Proceso	Hallazgo	Criterio		
Misional / Preventivo	<p><b>H.1. Gestión de Procesos Preventivos</b></p> <p>En la Gestión de los asuntos preventivos de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, de acuerdo a la muestra evaluada, se evidenció que el trámite no se realiza de manera oportuna, conforme lo establece el procedimiento Código PR-P-01 versión 3 del 29 de noviembre del 2022.</p> <p>Lo anterior afecta la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de esta función misional.</p> <p><b>Evidencia:</b></p> <p>De la muestra evaluada a corte del 31 de diciembre de 2024, el SIM registraba un total de 74 procesos preventivos en estado vencidos que equivale al 100% de la muestra, distribuidos en diferentes categorías, tales como abreviados, asuntos ordinarios, casos preventivos y estudios preliminares, según el detalle que se presenta como evidencia de la siguiente forma:</p>	<p><i>Decreto Ley 262 de 2000. "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público".</i></p> <p><i>Artículos 23 y 24 Funciones de las Procuradurías Delegadas. Art.28 Funciones de intervención.</i></p> <p><b>Resolución 132 de 2014</b> "Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación."</p> <p><b>Resolución 055 de 2015</b> "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 132 de 2014, en tanto se crean los diferentes tipos de actuación en el marco de los</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 Procesos preventivos vencidos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Procesos preventivos</th> <th style="width: 30%;">Etapa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se identificaron 35 procesos preventivos abreviados vencidos, correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024, distribuidos de la siguiente manera:   <b>P-2021-2078865, P-2021-2079815  P-2021-2025120, P-2021-2079475  P-2021-2136401, P-2021-2173135  P-2022-2429830, P-2022-2386207  P-2022-2475165, P-2022-2504752</b> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Asunto abreviado</td> </tr> </tbody> </table>		Procesos preventivos	Etapa
Procesos preventivos	Etapa			
Se identificaron 35 procesos preventivos abreviados vencidos, correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024, distribuidos de la siguiente manera:  <b>P-2021-2078865, P-2021-2079815  P-2021-2025120, P-2021-2079475  P-2021-2136401, P-2021-2173135  P-2022-2429830, P-2022-2386207  P-2022-2475165, P-2022-2504752</b>	Asunto abreviado			

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

	<p>P-2022-2558860, P-2022-2577804  P-2022-2579115, P-2022-2579120  P-2022-2579121, P-2022-2579125  P-2022-2692812, P-2022-2710485  P-2023-2748831, P-2023-2843784  P-2023-2871863, P-2023-2895557  P-2023-2895562, P-2023-2895567  P-2023-3118749, P-2024-3473383  P-2024-3590669, P-2024-3591213  P-2024-3591503, P-2024-3721736  P-2024-3697399, P-2024-3723074  P-2024-3723126, P-2024-3740897  P-2024-3746869.</p>		<p>escenarios señalados en el modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación."</p> <p><b>Clasificación de asuntos preventivos</b></p> <p>Código PR-P-01 versión 3 del 29 de noviembre del 2022.</p>
	<p>En el caso de los asuntos ordinarios, se identificaron 27 procesos preventivos vencidos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>P-2018-1067790, P-2021-1836711  P-2021-2079370, P-2021-2079830  P-2021-2079818, P-2023-3226038  P-2021-2142717, P-2021-2161727  P-2021-2161745, P-2021-2161760  P-2021-2161767, P-2022-2399076  P-2022-2288860, P-2022-2374230  P-2022-2400200, P-2022-2565897  P-2022-2510081, P-2022-2511555  P-2022-2558594, P-2023-2927052  P-2022-2676340, P-2022-2672996  P-2022-2742065, P-2023-3011287  P-2023-3167587, P-2023-3211507  P-2023-3288972</p>	Asunto Ordinario	<p>"C. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS  Los escenarios son los ámbitos de la gestión preventiva y sirven como referencia para que el operador preventivo determine el objetivo a lograr con su actuación y seleccione el tipo de actuación idóneo para materializarlo según el tema o asunto específico. A partir de los escenarios, el modelo ofrece opciones que el operador preventivo activará a petición de un usuario de oficio. (...)"</p>
	<p>En cuanto a los casos preventivos, se identificaron 9 procesos vencidos.</p> <p>P-2020-1529757, P-2021-1937575  P-2021-2079666, P-2021-2022785  P-2021-2079721, P-2021-2079725  P-2021-2123729, P-2022-2309791  P-2022-2412846</p>	Asunto Caso Preventivo	<p>(...)"El asunto se clasificará como Asunto abreviado si cumple con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puede ser resuelto de manera inmediata o en el corto plazo,</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia – Fuente extraída del SIM.

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

		<p><i>es decir, menor a 6 meses. ▪ Se requiere únicamente de la aplicación de actividades preventivas primarias como requerimiento de información, seguimiento, entre otras.</i></p> <p><i>El asunto se clasificará como Asunto ordinario si cumple con las siguientes características: ▪ No es posible solucionar de manera inmediata y se requiere más de seis (6) meses y máximo un año para resolver el asunto. ▪ No se puede resolver solo con actividades preventivas primarias y se requiere de otras actividades preventivas de mayor complejidad, como solicitudes de adecuación, suspensión o finalización de la gestión pública realizada, entre otras.</i></p>
<b>Misional / Preventivo</b>	<b>H.2. Uso de los Formatos Oficiales del Sistema de Gestión de Calidad</b>  En la muestra evaluada sobre los procesos activos, y la inspección adicional a procesos con cierre en la vigencia 2024, se verificó que la <b>Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios</b> , dentro del proceso	Documentación Sistema de Gestión de Calidad Tipo de Proceso: Misional Proceso Preventivo/ Formatos <sup>1</sup> .  Resolución 329 del 1

<sup>1</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/mapa-procesos.aspx>



**FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA**  
**PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

<b>Versión</b>	6
<b>Fecha</b>	18/12/2023
<b>Código</b>	EI-F-02

preventivo en sus diferentes etapas (abreviados, ordinarios, casos preventivos, proyectos preventivos etc.), no se están utilizando los formatos establecidos conforme al Sistema de Gestión de Calidad. En su lugar, se emplean documentos en programas como Word y otros formatos no oficiales ni registrados ante la Oficina de Planeación.

En la generalidad de los casos inspeccionados el formato usado es:

**Imagen 1**

Fuente: Imagen tomada del SIM.

**Evidencia**


Consulta en SIM de los asuntos relacionados en la Tabla 1 y en la Tabla 2.

Por lo dicho, en ninguno de los expedientes del SIM revisados, se observa el uso de los siguientes formatos vigentes dentro del SGC, en la vigencia auditada.

- PR-F-06 Informe de asunto abreviado
- PR-F-07 Acta de reunión o visita en sitio
- PR-F-05 Informe de iniciación, avance o finalización de asunto ordinario
- PR-F-13 Informe de apoyo técnico preventivo
- PR-F-14 Constancia de asistencia de apoyo técnico.
- PR-F-10 Acumulación de asuntos

de diciembre de 2021.

*"Por medio de la cual actualiza el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"*

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


	PR-F-01 Informe de avance o de finalización de proyecto preventivo PR-P-06 Asunto Abreviado PR-P-02 Proyectos Preventivos PR-P-02 Focalización de la Actuación Preventiva PR-P-01 Clasificación de asuntos preventivos	
<b>Misional - Preventivo</b>	<b>H.3. Registro de las actuaciones en el SIM</b>  En la mayoría de los asuntos misionales preventivos a cargo de la delegada, se evidencia desactualización en el Sistema de Información Misional (SIM). Esta situación dificulta el control efectivo, afecta la trazabilidad de los documentos, así como la gestión realizada por la dependencia y cada funcionario.  Evidencia: Inspección de asuntos de la muestra en SIM y revisión de expedientes con cierre en 2024 (Tabla 1 y Tabla 2)	<b>Resolución No. 253 de 2012</b> "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público." <sup>2</sup>
<b>Misional - Preventivo</b>	<b>H.4. Cierre de procesos preventivos vigencia 2024.</b>  De la revisión del reporte generado en SIM, de cierres de asuntos preventivos, de enero a diciembre de 2024, se observa el cierre de los procesos en sus diferentes	<b>Ley 1755 de 2015</b> <sup>3</sup> "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se

<sup>2</sup> PGN (2012). Resolución 253 (...) *Artículo Décimo Segundo. Funciones esenciales comunes. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, distintos al Procurador General y al Viceprocurador General, ejercerán las siguientes funciones esenciales comunes: (...)2. Preparar los informes y estudios que le sean solicitados por el jefe inmediato de acuerdo con las funciones del empleo, los procesos asignados, lineamientos establecidos y procedimientos vigentes. (...) 4. Registrar en los sistemas de información las actuaciones surtidas dentro de los procesos asignados, según los procedimientos vigentes establecidos en la entidad. (...)*"

<sup>3</sup> **Ley 1755 de 2015. "Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:**

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.


2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. **PARÁGRAFO.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


	<p>etapas y no se tiene claridad sobre lo actuado por cuanto no se encuentran los soportes documentales cargados en el Sistema y tampoco reposa en el archivo físico de la dependencia. No se pudo determinar la motivación de los cierres de los asuntos.</p> <p>Dentro de los cierres realizados en el año 2024, veintiún (21) asuntos se encontraban en estudio preliminar, de lo que se concluye, que no se realizó la evaluación correspondiente, situación que afecta el debido proceso y la respuesta al peticionario.</p> <p>Esta situación dificulta medir la gestión de la delegada.</p> <p>Evidencia</p> <p>De los 916 procesos cerrados en la vigencia 2024 en la delegada, se seleccionó como muestra de los procesos, los siguientes asuntos:</p>	<p><i>sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i></p> <p>Código PR-P-01 de 29/11/2022 versión 3<sup>4</sup></p> <p><b>RESOLUCIÓN 132 DE 2014<sup>5</sup></b></p> <p><i>“Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención, y se dictan otras disposiciones”</i></p>		
	<p><b>Tabla 2</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Procesos preventivos</td> <td style="padding: 5px;">Radicado</td> </tr> </table>	Procesos preventivos	Radicado	
Procesos preventivos	Radicado			

<sup>4</sup> El primer paso para la clasificación de un asunto preventivo será la asignación de la solicitud al operador preventivo radicado a través del sistema de gestión de comunicaciones oficiales de la PGN, con el fin de que este inicie la gestión del mismo.

<sup>5</sup> PGN (2014). Resolución 132 de 2014. **“ARTÍCULO 3. FUNCIÓN PREVENTIVA INTEGRAL.** *Todas las funciones misionales que ejerce la Procuraduría General de la Nación incorporan en su gestión elementos preventivos por lo que, los procesos misionales, estratégicos y de apoyo en el marco de los cuales opera la gestión de la entidad deberán coadyuvar el ejercicio de la prevención para garantizar los derechos de los ciudadanos.”*

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

	<p>Se identificaron 25 procesos de casos preventivos cerrados en el 2024:  P-2016-6-824287, P-2016-6-840153  P-2016-6-913247, P-2016-6-918868  P-2016-6-921029, P-2017-1028247  P-2017-1047928, P-2017-1049983  P-2017-1051588, P-2019-1288262  P-2019-1300181, P-2019-1300182  P-2019-1300184, P-2019-1300185  P-2019-1300212, P-2019-1300218  P-2019-1300232, P-2019-1300240  P-2019-1300241, P-2019-1300242  P-2019-1300246, P-2019-1300247  P-2019-1300255, P-2020-1467808  P-2022-2561556.</p>	Caso Preventivo	
	<p>El equipo auditor evidencio 6 procesos ordinarios:  P-2019-1253079, P-2019-1300239  P-2020-1492626, P-2020-1492634  P-2021-1893157, P-2021-2033991</p> <p>Anexar estudio preliminar - 23</p>	Asunto Ordinario	
	<p>Se identificaron 21 casos preventivos en fase de estudio preliminar.</p> <p>P-2024-3442662, P-2024-3442747  P-2024-3442763, P-2024-3442779  P-2024-3442797, P-2024-3442812  P-2024-3442822, P-2024-3442847  P-2024-3442870, P-2024-3442877  P-2024-3442898, P-2024-3442932  P-2024-3442972, P-2024-3470193  P-2024-3470217, P-2024-3547673  P-2024-3547700, P-2024-3632318  P-2024-3632653, P-2024-3674428  P-2024-3836139</p>	Estudio Preliminar	
	<p>Se hallaron 42 procesos en estado abreviados y ordinarios:  P-2017-1026019, P-2023-3142123  P-2017-975657, P-2023-3150292  P-2018-1107121, P-2023-3171712  P-2020-1539635, P-2023-3178612  P-2019-1326489, P-2023-3226618  P-2022-2406928, P-2023-3360072  P-2022-2572290, P-2024-3624168  P-2022-2743871, P-2024-3624178  P-2022-2744477, P-2024-3624189  P-2022-2743420, P-2024-3624202</p>	Asuntos abreviados	


	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

	P-2022-2743631, P-2024-3625412 P-2023-2807610, P-2024-3625492 P-2023-2843407, P-2024-3625736 P-2023-2878323, P-2024-3631268 P-2023-2868969, P-2024-3640852 P-2023-2876477, P-2024-3674044 P-2023-2882109, P-2024-3674067 P-2023-2901873, P-2024-3676987 P-2023-2935343, P-2024-3765797 P-2023-2935467, P-2024-3447765 P-2023-2962776, P-2023-3007574 y ordinarios	
Estratégico/Direccionamiento y Planeación Institucional	<p><b>H.5. Reuniones de Análisis Estratégico – RAE e Informes Cualitativos.</b></p> <p>En el periodo auditado, en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, se presentan las siguientes debilidades relacionadas con las Reuniones de Análisis Estratégico – RAE, los informes cualitativos y los registros en Strategos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe Registro en Strategos del Acta RAE, ni el informe cualitativo correspondiente al IV trimestre de 2024. (Ver imagen en Anexo1.)</li> </ul> <p>El no registrar todas las actas e informes, en los tiempos establecidos, puede impactar en las actividades a cargo de la Oficina de Planeación, en relación con los insumos necesarios para elaborar los informes dirigidos al Congreso y la medición de la gestión de la dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna de las actas que se encuentran registradas, incluyen la fecha en la que se realizó la reunión, ni las firmas de los participantes, solamente relacionan los nombres y los correos, en el listado de asistencia.</li> </ul> <p>Al no incluir la fecha de la realización del acta, no es posible concluir sobre el cumplimiento a la oportunidad de la realización de las reuniones establecido en el Artículo Sexto de la Resolución 295 de 2021.</p>	<p><b>Procedimiento:</b> elaboración del informe de gestión anual al congreso de la república proceso: direccionamiento y planeación institucional código dp-p-09 versión 2 (02/09/022).<sup>6</sup></p> <p><b>Circular No. 011 de 2021</b> que estableció la información que debe registrarse en los sistemas de información SIM y Strategos.</p> <p><b>Resolución 295 de 2021</b> "Por medio de la cual se organiza y regula integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (PE) y de las iniciativas formuladas por las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que lo desarrollan"<sup>7</sup></p>

<sup>6</sup> Para la consolidación del informe de Gestión, la Oficina de Planeación consulta la información reportada por las diferentes dependencias en SIM y en STRATEGOS.

<sup>7</sup> (...)

**ARTÍCULO SEXTO: REUNIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO - RAE (2)** Los jefes de las dependencias, en coordinación con el administrador del Sistema de Información Strategos, deben convocar una reunión en la semana posterior a la


	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

- En el contenido de las actas registradas, los puntos propuestos en la agenda no corresponden con exactitud a las descripciones incluidas en el desarrollo de la misma.
- El formato de Acta y de la lista de asistencia no corresponden a los vigentes dentro del SGC, para la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

El formato de acta utilizado en 2024 fue la versión 1 de 2021 y el vigente en era el MC-F-23 versión 2 del 8/04/2022 y el formato de asistencia vigente en 2024 es el MC-F-24 versión 2 del 07/04/2024, que tampoco fue utilizado en 2024 por la Procuraduría Delegada.

MC-F-23 Acta de reunión versión 2 del 8/04/2022 (Publicada dentro de la documentación del SGC/Proceso Mejoramiento Continuo).

**Imagen 2**


	<b>FORMATO: ACTA REUNION ANALISIS ESTRATEGICO RAE</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha</b>	7/12/2021
		<b>Código</b>	DP-F-03
<b>Acta RAE No.</b>	001- 2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energético y Agrario.		
<b>OBJETIVO</b>	Analizar el comportamiento de las estrategias de la dependencia en sus componentes 1 indicadores 3 proyectos y actividades 4 logros de la dependencia		
<b>HORA INICIO</b>	10:00 am	<b>HORA FINALIZACION</b>	12:05 pm
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://teams.microsoft.com/join/19%3a6e119-d927900ffc19%22%3a%2204f622%3a%22b813937c-dc3f-4007-8509-bb8e1aa517d4%22%7d">https://teams.microsoft.com/join/19%3a6e119-d927900ffc19%22%3a%2204f622%3a%22b813937c-dc3f-4007-8509-bb8e1aa517d4%22%7d</a>		
<b>CONVOCADOS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO</b>	<b>ENTIDAD / ORGANIZACION / AREA</b>	
Mauricio Alberto Penarete Ortiz	mpenarete@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Ruth Mireya Núñez Nuvaran	rmnuñez@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Giovanni Padilla Yeliez	gpadilla@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Ramón Edilberto Laborde Rubio	rlaborde@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Alba Rocío Avila Avila	aravila@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Martha Viviana Carvajalino Villegas	mcarvajalino@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Laura Marcela Olier Martínez	molier@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Alberto Rivera Balaguera	ariverab@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Carlos Alberto Arrieta Martínez	caarrieta@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Lilia Estrella Hincapié Robiano	lhincapie@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Mayelis Chamorro Ruiz	mchamorro@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Yuri Dal Rosario De Arco Robles	ydearco@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	
Jaime Alberto Gomez Montañez	jjgomez@procuraduria.gov.co	Procuraduría Judicial	

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento  
Proceso: Planeación Estratégica Código: DP-F-03 Versión: 1, Vigencia: 7/12/2021

- En la RAE no se refleja con claridad el progreso


finalización de cada trimestre, con el objeto de analizar el comportamiento de los indicadores del PEI, así como del grado de avance de las iniciativas estratégicas en ejecución. Los resultados de la reunión deben quedar registrados en forma de acta en el aplicativo *Strategos*, conforme al instructivo expedido por la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORME DE GESTIÓN CUALITATIVO.** Los jefes de dependencia elaborarán el informe cualitativo correspondiente al trimestre finalizado en la Reunión de Análisis Estratégico - RAE (2) y lo registrarán en el Sistema de Información *Strategos*. El informe contendrá los resultados, logros, impacto y avance de su gestión, previo análisis realizado con los funcionarios de la dependencia, de acuerdo con el instructivo elaborado por la Oficina de Planeación para tal fin. Este informe servirá de insumo para la consolidación del Informe de Gestión que entrega anualmente el Procurador General de la Nación al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la ciudadanía.”

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


	<p>en el cumplimiento porcentual de las metas, indicadores y proyectos propuestos.</p> <p><b>Evidencias:</b> Consultas de las actas e informes registrados en Strategos.</p>	
Apoyo - Documental	<p><b>H.6. Formato único de Inventario Documental – FUID</b></p> <p>En la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, el FUID no se encuentra diligenciado, para al archivo antiguo pendiente de transferir al archivo central, ni para el archivo activo de gestión.</p> <p>Las carpetas físicas pendientes de transferir no disponen de rótulos, ni de la foliación completa.</p> <p>Entre las carpetas pendientes de transferir, se encuentran carpetas de expedientes disciplinarios que se conformaron hasta la fecha en que la Delegada tuvo la competencia de adelantar procesos disciplinarios (Año 2022).</p> <p><b>Evidencias</b></p> <p>Inspección física realizada el 19 de febrero de 2025 y registro fotográfico, de los archivos pendientes de transferir.</p> <p>Formato remitido por correo electrónico el 31 de enero de 2025.</p>	<p><b>Procedimiento interno Organización Documental código DO-P-04, versión 3 “5.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES.</b></p> <p>Las dependencias de la PGN, deben organizar y administrar la documentación producida dentro de su archivo de gestión, con base en las series y subseries documentales establecidas en las TRD, el principio de procedencia y orden original. (...)</p> <p>Los administradores de archivo deben llevar el control de la documentación del archivo de gestión bajo su custodia, a través del Formato Único de Inventario Documental - FUID (Formato DO-F-04) dispuesto en el SGC de la PGN. *Acuerdo 038 de 2002 y Acuerdo 042 de 2002, expedido por el Archivo General de la Nación.<sup>8</sup></p>

<sup>8</sup> En 2024 el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo único de la Función Archivística, se definen criterios técnico y jurídico para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


		<p><b>Memorando 04 del 9 de mayo de 2024,</b> expedido por la División de Documentación y dirigido, entre otros, a los Procuradores Delegados. Asunto: Inventarios Documentales.</p> <p>Proceso:  Documental: Código DO-M-01 versión 3 del 02/12/2022, MANUAL PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DOCUMENTAL.</p> <p>Obligatoriedad de elaborar los inventarios establecida en: Ley 594 de 2000, artículos 15 y 16, Ley 1712 de 2014, artículo 13, Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.24.</p>
	<p><b>H.7. Clasificación y organización de los documentos de gestión en la Delegada.</b></p> <p>En el periodo auditado, la Delegada no conformó expedientes físicos, ni electrónicos, organizados por serie, subserie y tipología documental que permitan que la documentación de los trámites que desarrolla en cumplimiento de sus funciones, se encuentren ordenados por unidad documental o expediente, respetando los principios de procedencia y orden original, tal cual como se produce el trámite del proceso y que reflejen la producción documental conforme se dan las actuaciones.</p>	<p><b>La Ley 594 de 2000</b> “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”<sup>9</sup></p> <p><b>Resolución 328 del 4 de octubre de 2024,</b> “Por la cual se adoptan las tablas de Retención Documental de la Procuraduría</p>

<sup>9</sup> (...) “ARTÍCULO 3º. Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así: Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona. (...)”

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


<b>Apoyo - Documental</b>	<p><b>Evidencia.</b></p> <p>En el SIM, en la muestra evaluada (Tabla1), y en muestra de expedientes cerrados (Tabla2), que también fueron inspeccionados, solo se encuentra el formato titulado Proceso Preventivo, que incluye breves descripciones, en el detalle ya actividades del asunto, relaciona tareas o actividades, y en la generalidad del caso no incluye información sobre instrumentos.</p>	<p><i>General de la Nación, actualizadas y aprobadas por el Comité de Archivo y convalidadas por el Archivo General de la Nación.”</i></p> <p>Formato: Tabla de Retención Documental. Proceso Documental. Versión 4 del 24/08/2023.</p> <p><b>Resolución 130 del 26 de abril de 2024</b>  <i>“Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos para la gestión documental de la Procuraduría General de la Nación.”</i></p> <p>Decreto 1068 de 2015<sup>10</sup>, que en artículo 2.8.2.6.1. señala que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita la administración y control de documentos y expedientes electrónicos generados y recibidos en ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>Resolución 618 de 2017</b> <i>“Por medio de la cual se adopta el Sistema de</i></p>
---------------------------	--	---

<sup>10</sup> Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Cultura

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02


		<p><i>Información Misional - SIM en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones"</i><sup>11</sup></p> <p><b>Resolución 293 del 30 de agosto de 2024</b> "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo — DOKUS en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Resolución No. 040 de 2017</b>, se adoptó el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo - SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación.</p>
	<p><b>H.8. Transferencia al Archivo Central</b></p> <p>La Procuraduría Delegada tiene bajo su custodia archivos que datan desde 2010, sin que se encuentren organizados para realizar la transferencia al archivo central, incumpliendo con los términos de conservación establecidos en la TRD, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carpetas de procesos disciplinarios fechados</li> </ul>	<p><b>PROCEDIMIENTO: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p><b>PROCESO: DOCUMENTAL V3. 02/12/2022</b></p> <p><b>Formato: Tabla de Retención</b></p>

<sup>11</sup>PGN (2017) Resolución 618 de 2017. **Artículo segundo. - Módulos de sistema.** El Sistema de Información Misional - SIM está conformado por: a. Los módulos disciplinarios, preventivo, de intervención, b. Las herramientas tecnológicas de registro y administración de agencias especiales, conciliación extrajudicial, relatoría y restitución de tierras y, c. Las demás funcionalidades previstas para su óptima operación (...). **Artículo octavo. - Responsables del inventario de asuntos asignados a las dependencias.** Los jefes de cada dependencia de la Procuraduría General de la Nación, son responsables del inventario de los asuntos misionales a su cargo; en consecuencia, supervisarán la realización y constante actualización del registro oportuno y veraz de la información por parte de sus funcionarios en el Sistema de Información Misional - SIM. **Parágrafo.** - Los jefes de las dependencias misionales garantizarán que la información registrada en el Sistema de Información Misional - SIM, se encuentre actualizada, y sea consistente con la registrada en el Sistema de Información de Gestión Institucional -Strategos."

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

<b>Apoyo - Documental</b>	<p>entre 2010 y 2022, las cuales se encuentran dentro de cajas. Las carpetas no se encuentran totalmente foliadas, y ni las carpetas, ni las cajas se encuentran rotuladas con etiquetas de acuerdo a la serie documental establecida en la TRD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carpetas sin foliar totalmente de los demás temas gestionados por la delegada en físico entre el 2014 y el 2022. Estas carpetas no se encuentran dentro de cajas y no cuentan con los rótulos acordes con la TRD.</li> </ul> <p><b>Evidencia:</b> Inspección documental y registro fotográfico realizado el 19 de febrero de 2025.</p>	<p><b>Documental.</b> Proceso Documental. Versión 4 del 24/08/2023. Oficina Productora: Procuradurías Delegadas.<sup>12</sup></p> <p>Para todas las series y subseries del Proceso Preventivo, contempla 2 años de retención en el archivo de gestión.</p> <p>Para los procesos disciplinarios establece 1 año de retención en los archivos de gestión.</p> <p>Para los procesos de intervención establece 1 año de retención en los archivos de gestión.</p>
<b>Apoyo/ Sistemas de Gestión de la Información</b>	<p><b>H.9. Seguimiento a sentencias y Registro en SIM.</b></p> <p>En la Delegada realizan seguimiento a varias sentencias, frente a lo cual, se evidenciaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las que se registran en SIM se clasifican como asuntos preventivos cuando en la TRD vigente para las Procuradurías Delegadas, son un tipo documental dentro de la serie que refiere al proceso de intervención.</li> </ul> <p>Esta clasificación afecta la claridad y efectividad del seguimiento y análisis de gestión relacionada con los procesos misionales de intervención y preventivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No todos los seguimientos se encuentran registrados en SIM, con el agravante de que, a la fecha de la auditoría con corte a 31 de diciembre de 2024, existe registrado un proceso de intervención a cargo del Procurador Delegado y no existen registro de actuaciones <b>(IUS: E-2024-386409)</b>.</li> </ul>	<p><b>Resolución 328 del 4 de octubre de 2024,</b> “Por la cual se adoptan las tablas de Retención Documental de la Procuraduría General de la Nación, actualizadas y aprobadas por el Comité de Archivo y convalidadas por el Archivo General de la Nación.”</p> <p><b>Formato:</b> Tabla de Retención Documental. Proceso Documental. Versión 4 del 24/08/2023.</p>

<sup>12</sup> TRD disponibles en: [https://drive.google.com/drive/folders/1ORp5F\\_svVIKv1zQGArUFZ-SXm06jeZus](https://drive.google.com/drive/folders/1ORp5F_svVIKv1zQGArUFZ-SXm06jeZus)

	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Once de los catorce seguimientos informados por el Procurador Delegado, se encuentran bajo la responsabilidad de tres procuradores judiciales II, que por depender de otra organización en SIM, no pueden crear el registro dentro de la gestión y el inventario de la Delegada auditada.</li> <li>Tramitan asuntos relacionados con el mismo tema con IUS diferentes, cuando debieran ser acumulados, como es el caso del seguimiento de la sentencia SU-288 en la que existen cinco IUS preventivos.</li> <li>En SIM no existen soportes de las actuaciones adelantadas, solamente se encuentra incluido el Formato denominado Informe Proceso Preventivo (ver imagen1), que no corresponde a los adoptados dentro del SGC, con poco detalle sobre lo actuado, sin fecha de elaboración y sin firmas.</li> <li>En los registros del SIM de asuntos preventivos, el seguimiento a las sentencias se identifica con diferentes subtemas, lo cual dificulta el seguimiento y el control. Así, se observan denominados como: Seguimiento a sentencias, Páramos, Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Campesino, acompañamiento punto 1 y 4 del acuerdo de paz, soberanía y seguridad alimentaria, tal como se muestra en las tablas de las evidencias.</li> <li>Se presentan diferencias entre la relación de sentencias que presenta el Procurador Delegado, con relación a los registros de SIM. De las 14 sentencias informadas, solo se observan en SIM, cuatro (4), y se, además, en SIM se consultaron tres asuntos que no fueron relacionados en la información aportada por el DELEGADO, como se observa en las tablas de las evidencias, del presente hallazgo.</li> </ul> <p>Lo antes transcrito, afecta las estadísticas que se utilizan para evaluar la gestión de la Delegadas, dificulta el seguimiento y el control, genera incertidumbre sobre la consistencia de la información y no permite tener un inventario cierto y real de la Delegada.</p> <p><b>Evidencias</b></p>	<p>Oficina Productora: Procuradurías Delegadas.</p> <p>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p><b>Circular No. 011 de 2021</b> que estableció la información que debe registrarse en los sistemas de información SIM y Strategos.</p> <p>Procedimiento PR-P-01 Clasificación de los asuntos preventivos.</p> <p>Procedimiento IN-P-01 Intervención.</p>
--	---	---



**FORMATO:** INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  
**PROCESO:** EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

**Versión**

6

**Fecha**

18/12/2023

**Código**

EI-F-02

**Según información aportada por el Procurador Delegado en el periodo auditado se realizaron los siguientes seguimientos:**

**Tabla 3**

<b>Sentencia</b>	<b>REGISTRO EN SIM</b>
T-361-2017 (Santurbán)	E-2021-345307 clasificado como Caso preventivo – Subtema Páramos (Estado Vencido).
Otras sentencias de páramos	No es posible consultar SIM sin la identificación de la sentencia
T-488-2014	No se ubicó en SIM
SU-288-2021	En SIM existen 5 IUS: E-2022-680737- Asunto preventivo Abreviado subtema Administración de tierras de la Nación E-2024-419220 Asunto Preventivo- subtema: Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Campesino  E-2024-487373 Asunto Preventivo- subtema: Seguimiento a sentencias judiciales E-2024-658124 Asunto Preventivo- subtema: Acompañamiento Punto 1 y 4 del acuerdo de paz.  E-2022-680737 subtema administración de tierras de la nación (apoyo jurídico a la coordinación del seguimiento al cumplimiento de la sentencia su-288-2022) Estado vencido.
SU-698-2017 (Arroyo Bruno)	No se encontró en SIM
T-614-2016 (Lic. Ambiental)	No se encontró en SIM
T-622-2016	No se encontró en SIM



**FORMATO:** INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  
**PROCESO:** EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

<b>Versión</b>	6
<b>Fecha</b>	18/12/2023
<b>Código</b>	EI-F-02


Rad.05001310300420190 0071	No se encontró en SIM
STC-4360-2018	No se encontró en SIM
Sentencia del 4 de agosto de 2022 (rad. 250002341000201302459 01)	E-2022-525739 CONSEJO DE ESTADO RADICACION 25000234100020130245 901, Asunto Abreviado – Subtema Seguimiento Sentencias Judiciales (Estado Vencido).
T-733 de 2017	No se encontró en SIM
T-302 de 2017	No se encontró en SIM
T-329 de 2023	No se encontró en SIM
T-247 de 2023	E-2024-655029 caso preventivo subtema soberanía y seguridad alimentaria (estado normal).
T-139-2024	No se encontró en SIM

Fuente: Información aportada por el Procurador Delegado, el día de la entrevista realizada el 19 de febrero de 2025


**Sentencias que se encuentran radicadas en el SIM como procesos preventivos, diferentes a las informadas por el Procurador Delegado:**

**Tabla 4**

<b>E-2022-523683</b>	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016  ESTADO: VENCIDO  ASUNTO ABREVIADO SUBTEMA SEGUIMIENTO SENTENCIAS JUDICIALES
<b>E-2022-525734</b>	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CE RAD. 25000-23-25 -000-2003-91193-01(AP) (ISLAS DEL ROSARIO)  ESTADO: VENCIDO  ASUNTO ABREVIADO –SUBTEMA SEGUIMIENTO A SENTENCIAS JUDICIALES
<b>E-2022-652316</b>	APOYO TECNICO AL SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA STL10716-2020 PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS.


	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

	<p>ESTADO: VENCIDO</p> <p>ASUNTO ORDINARIO SUBTEMA SEGUIMIENTO A SENTENCIAS.</p> <p>Fuente: Reporte control de términos Preventivos generado en SIM EL 20-01-2025.</p>	
<b>Misional /Proceso de Intervención</b>	<p><b>H 10. Intervención - Agencias Especiales</b></p> <p>La Delegada gestiona 11 agencias especiales bajo la responsabilidad de una Procuradora Judicial II y 9 a cargo del Procurador Delegado y no existen registros en el SIM, dentro del Proceso de Intervención.</p> <p><b>Evidencia:</b> Información aportada por el Procurador Delgado en entrevista y revisión en la Lista de Trabajo del SIM (proceso de intervención).</p>	<p><b>Caracterización del Proceso de Intervención. V3. Del 29/05/2024 código IN-C-01</b></p> <p><b>Procedimiento: Intervención v3. (02/09/2024). Código: IN-P-01</b></p> <p><b>Resolución 328 del 4 de octubre de 2024, "Por la cual se adoptan las tablas de Retención Documental de la Procuraduría General de la Nación, actualizadas y aprobadas por el Comité de Archivo y convalidadas por el Archivo General de la Nación."</b></p> <p>Formato: Tabla de Retención Documental. Proceso Documental. Versión 4 del 24/08/2023. Oficina Productora: Procuradurías Delegadas.</p> <p>Circular No. 011 de 2021 que estableció la información que debe registrarse en los sistemas de</p>


	<b>FORMATO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

		información SIM y Strategos.										
<b>Apoyo/Gestión Documental</b>	<p><b>H.11. Vencimiento Derecho de Petición.</b></p> <p>El radicado <b>E-2024-766325</b> (derecho de petición) ingreso a la Procuraduría Delegada auditada, el 18 de diciembre de 2024.</p> <p>Revisada la trazabilidad del documento a través del DOKUS a la fecha de auditoría, se logró determinar que había sido asignado a un funcionario de la dependencia quien omitió dar respuesta oportuna al derecho de petición.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional del 20 de febrero de 2025, el funcionario envía al equipo auditor la respuesta brindada al peticionario, que tiene fecha de salida y de respuesta el mismo 20 de febrero de 2025. Es decir, no se respondió el derecho de petición dentro de los términos constitucionales y legales.</p>	<p>-Artículo 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>-Ley 1755 de 2015.</p>										
<b>Gestión Proceso Preventivo y de Intervención</b>	<p><b>H.12. Materialización de riesgos.</b></p> <table border="1" data-bbox="503 1197 1079 1428"> <thead> <tr> <th>Riesgo</th> <th>Descripción del riesgo</th> <th>Causa Inmediata</th> <th>Causa Raíz</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público debido al incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.</td> <td>inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público</td> <td>Incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.</td> <td>GESTIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Revisado el Mapa de Riesgos de Gestión de la dependencia auditada, se logró determinar que, conforme a la elaboración y descripción de los riesgos, existe una afectación y materialización del riesgo No.1, por el inadecuado reporte de la gestión de los procesos en los Sistemas de Información de la Entidad (SIM y Strategos), lo que genera una afectación reputacional y una inadecuada medición de los indicadores de la gestión.</p>	Riesgo	Descripción del riesgo	Causa Inmediata	Causa Raíz	Clasificación	1	Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público debido al incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.	inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público	Incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.	GESTIÓN	<p><b>-Mapa de Riesgos de Gestión</b> de la Procuraduría Delegada con funciones Mixtas No. 3: para los Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos y Agrarios.</p> <p><b>- Circular No. 011 de 2021</b> que estableció la información que debe registrarse en los sistemas de información SIM y Strategos. La medición de los indicadores de Gestión.</p>
Riesgo	Descripción del riesgo	Causa Inmediata	Causa Raíz	Clasificación								
1	Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público debido al incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.	inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público	Incumplimiento del registro de los conceptos emitidos en los sistemas de información de la Entidad.	GESTIÓN								

#### 4. RECOMENDACIONES

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

- Establecer plazos claros y mecanismos de control para la evaluación de los procesos preventivos, evitando vencimientos según la etapa en la que se encuentren. Asimismo, es fundamental garantizar que los informes de cierre sean cargados en el formato oficial del SGC de la PGN.
- Firmar los informes cargados en el SIM, por parte de los responsables, con el fin de asegurar su autenticidad e integridad. Así mismo, se debe garantizar que los documentos sean cargados en formato PDF para evitar modificaciones no autorizadas, en cumplimiento de los lineamientos del SGC y los principios de trazabilidad y seguridad de la información.
- Implementar un plan de actualización periódica del SIM, con todos los funcionarios responsables y establecer plazos definidos para la actualización de la información en el Sistema de Información Misional, asegurando su precisión y cumplimiento con la Resolución No. 253 de 2012.
- Realizar jornadas de formación y capacitación para los funcionarios de la delegada sobre el uso de los sistemas de información SIM, DOKUS, y todos los temas en materia de gestión documental, con el objetivo de fortalecer sus competencias, promover buenas prácticas en la y garantizar la actualización oportuna del SIM, contribuyendo así a una mayor eficiencia, trazabilidad y control en la gestión misional.
- Implementar las medidas de seguimiento y control necesarias a fin de que la evaluación de las quejas, solicitudes y derechos de petición se surtan dentro de los términos procedimentales, normativos y constitucionales.
- Definir metas concretas en cuanto a las actividades propias del proceso preventivo, de intervención y demás asuntos de la Delegada, que sirvan de base para los seguimientos que realizan en la Reuniones de Análisis Estratégico - RAE, y adelantar las acciones que correspondan en caso de incumplimiento, para lograr cumplir con de los indicadores gerenciales y estratégicos.
- Teniendo en cuenta que en la Delegada elaboraron un documento relevante (procedimiento) que orienta los trámites que deben surtirse para el traslado por competencia de asuntos con presunta incidencia disciplinaria, es importante que realicen los trámites ante la oficina de planeación para que se adopte dentro del SGC.
- Documentar de manera adecuada las actuaciones que den cuenta de la aplicación de los procedimientos y políticas definidas dentro del SGC, y registrarlas tanto en SIM como en el Sistema de Información Documental que corresponda, conformando los expedientes, de acuerdo a las series y subseries definidas en la tabla de retención documental aplicable a las Procuradurías Delegadas y a los procedimientos establecidos para el proceso preventivo y de intervención tanto de expedientes cerrados como activos.
- Implementar controles y realizar seguimiento a la incorporación oportuna de la información que debe obrar en los expedientes (físicos y electrónicos) y que ha sido recibida por diferentes medios (físico, correo electrónico); procurando la completitud de los expedientes que se están gestionando y más aún al retiro del cargo o en la reasignación de los asuntos, teniendo en cuenta que, tal como lo indica la Resolución 293 de 2024: "(...) la información es un activo importante para la entidad, por


	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

cuanto asegura la transparencia de la gestión, facilita la toma de decisiones basada en evidencias, constituye la memoria institucional y patrimonio de la Nación y la identidad cultura(...).”

- Utilizar los formatos vigentes dentro del SGC, diligenciando la totalidad de la información y sin modificar ninguna parte de la estructura del mismo (encabezado, contenidos etc.), incorporar los en los expedientes, junto con todos los documentos de trámite y de consulta (bases de datos, informes publicados, etc.).
- Consultar frecuentemente la documentación disponible dentro del SGC que, relacionada con los procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación y control, para mitigar riesgos de uso de formatos no vigentes y para tener fuentes de criterio actualizadas en el desarrollo de las actividades.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Memorando 014 del 30 de agosto de 2024 relacionado con los Lineamientos sobre SIGDEA y DOKUS.
  - Adelantar las acciones correspondientes, con el apoyo de la Oficina de Planeación, a fin de que, cuando los proyectos se desarrollen en un horizonte superior a un año, incluidos los que se inicien en el PEI anteriores, se continúe realizando el seguimiento y se muestre la gestión en los indicadores que se incorporan en Strategos de forma anual y que dan cuenta de la gestión de la Delgada, en desarrollo del PEI vigente, lo cual contribuirá al logro el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la Procuraduría General de la Nación que se informa a la ciudadanía y demás grupos de interés, en los informes de gestión (rendición de cuentas).
- Clasificar adecuadamente las solicitudes que ingresan, para que tanto la primera como la segunda y tercera líneas de defensa, puedan realizar el autocontrol y el seguimiento oportuno tendiente a detectar incumplimientos, determinar las razones e implementar medidas tendientes a dar cumplimiento a los términos establecidos para cada asunto y de ese modo, contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- Atender y dar cumplimiento estricto y riguroso a lo dispuesto en las Resoluciones 529 de 2019 modificada y adicionada por la Resolución 151 de 12 de mayo de 2022, para que, en los términos dispuestos en la misma, se efectuó la elaboración de los compromisos a los funcionarios y su respectivo seguimiento.
- Ajustar y revisar el Mapa de riesgos aplicable a la dependencia conforme sus funcionalidades y procesos misionales a su cargo, que permitan determinar la existencia real de los posibles riesgos.
- En cuanto a la materialización del riesgo, tramitar lo pertinente atendiendo a lo establecido en la Guía Administración del Riesgo, vigente en la documentación del SGC y que se adjunta.<sup>13</sup>

Por último, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas No. 3: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de

<sup>13</sup> PGN (2023). Guía Administración de riesgos recuperado en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/mapa-procesos.aspx> Proceso evaluación y control/Mejoramiento continuo

	<b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	6
		<b>Fecha</b>	18/12/2023
		<b>Código</b>	EI-F-02

mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 7), por tal motivo se debe revisar y analizar el instructivo Plan de Mejoramiento (código EI-I-01, versión 2)<sup>14</sup> publicado en el proceso de Evaluación Institucional del mapa de procesos de la PGN, y diligenciar el formato vigente, documentos que se adjuntan.

## 5. CONCLUSIONES

Con fundamento en los resultados que se presentan en el presente informe, se concluye que los controles existentes en la PGN en cuanto al proceso preventivo, documental y estratégico, en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, no se aplican en su totalidad, lo cual genera dificultad para evaluar su gestión y adicionalmente, el hecho de no reportar de forma completa la información en Strategos y no tener actualizado el SIM, ocasiona que la toma de decisiones a cargo del nivel directivo de la PGN y la rendición de cuentas, no refleje la realidad de la gestión adelantada por la Delegada auditada.

Elaboró,

*Poliana Maya Llano*  
**POLIANA MAYA LLANO**

*Heydy Dayana Martínez Ortiz*

**HEYDY DAYANA MARTÍNEZ ORTIZ**

*Hilda Esperanza González Avellaneda*

**HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA**

**EQUIPO AUDITOR**

Aprobó,

*Pedro Gabriel Mendivil Guzmán*  
**PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<sup>14</sup> PGN (2024). Instructivo Plan de mejoramiento recuperado en:  
[https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo\\_calidad/mapa\\_proceso//3623\\_EI-I-01%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20INSTITUCIONAL.pdf](https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso//3623_EI-I-01%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20INSTITUCIONAL.pdf)